



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 201 -2018-SENAMHI/PREJ**

Lima, 05 OCT. 2019

**VISTOS:**

El correo electrónico de fecha 12 de julio de 2018 de la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, el Oficio N° 297-2018/SENAMHI-PREJ de la Presidencia Ejecutiva, la Nota de Elevación N° 095-2018-SENAMHI/DMA del Director de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica (e), y el Informe N° 146-2018-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, las cuales fueron modificadas con Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, mediante correo electrónico de fecha 12 de julio de 2018, la Unidad Funcional Operativa de Comunicaciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI hace de conocimiento de la institución, de la realización del Curso: "Análisis del Clima y Aplicaciones Climáticas", organizado por The World Meteorological Organization, a realizarse del 15 al 19 de octubre de 2018 en el Centro Regional de Formación (CRF) de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) en la ciudad de Ankara, República de Turquía;

Que, con Nota de Elevación N° 95-2018-SENAMHI/DMA, el Director de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica (e), presenta la postulación de la Meteoróloga ANABEL YOVANA CASTRO NARCISO al Curso "Análisis del Clima y Aplicaciones Climáticas", e indica que su participación fortalecerá sus capacidades en: técnicas de monitoreo climático, métodos de clasificación climática y climatología urbana, para beneficio de la institución. Asimismo, señala que el financiamiento de pasajes aéreos y gastos relacionados al transporte serán cubiertos por el Proyecto Climandes, siendo que los gastos de alimentación, alojamiento y estadía serán cubiertos por la entidad organizadora;

Que, a través del Informe N° 146-2018-SENAMHI-ORH, el Director de la Oficina de Recursos Humanos comunica que la indicada profesional se encuentra apta para participar en el curso internacional de formación sobre "Análisis del Clima y Aplicaciones Climáticas";

Que, mediante Informe N° 135-2018-SENAMHI-OPP-UCT, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que no habría objeción para que una parte de los recursos financieros del Proyecto Climandes, los que son administrados por la Organización Meteorológica Mundial - OMM puedan ser destinados a cubrir los gastos de pasajes, viáticos y/u otros indispensables para la participación de la citada profesional en el curso "Análisis del Clima y Aplicaciones Climáticas";



Que, con Oficio N° 297-2018/SENAMHI-PREJ, la Presidencia del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI comunica a la Organización Meteorológica Mundial, que la Meteoróloga ANABEL YOVANA CASTRO NARCISO ha sido designada, para participar en el curso "Análisis del Clima y Aplicaciones Climáticas";

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades institucionales;

Con el visado de la Gerente General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la servidora ANABEL YOVANA CASTRO NARCISO, a la ciudad de Ankara, República de Turquía, del 13 al 21 de octubre de 2018, a efectos que participe en el curso mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El financiamiento de pasajes y estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, la servidora deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**KEN TAKAHASHI GUEVARA**

Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

